



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 06 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha seis de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 654-2022-R.- CALLAO, 06 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 077-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2019172) recibido el 16 de setiembre del 2022, por medio del cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, solicita modificar la Resolución Rectoral N° 513-2022-R de fecha 26 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 513-2022-R de fecha 26 de julio de 2022, se resolvió en el numeral 1 “*OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 1,616.70 (mil seiscientos dieciséis con 00/70 soles) a favor de la docente Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, con DNI N° 16701143, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud para asistir a la pasantía/simposio: “FACTORES DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA” realizado en la UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, los días 06, 07, 08 y 09 de julio.*”; asimismo, en el numeral 2 se resolvió “*DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.*”;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante el oficio del visto, solicita la modificación de la Resolución N° 513-2022-R en el extremo de las específicas e inclusión de partidas de pasajes y viáticos, según detalla;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio N° 3320-2022-OPP recibido el 23 de setiembre del 2022, informa que “*es necesario modificar la Resolución Rectoral N° 513-2022-R, conforme a lo solicitado por la docente NOEMI ZUTA ARRIOLA, por lo que se indica que existe Crédito Presupuestal hasta por la suma total de S/. 1,280.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 017, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO”, la suma de S/. 562.00, y con la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE”, la suma de S/. 718.00.*”;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 3320-2022-OPP recibido el 23 de setiembre de 2022; al Informe Legal N° 1029-2022-OAJ recibido el 05 de octubre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, la Resolución N° 513-2022-R del 26 de julio de 2022, sobre financiamiento otorgado a nombre de la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el extremo de la cantidad total y la especificación de los montos otorgados por específicas del gasto, cuya suma total actual asciende a S/. 1, 280.00 (mil doscientos ochenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

“1° OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 1,280.00 (mil doscientos ochenta con 00/100 soles) a favor de la docente Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, con DNI N° 16701143, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud para asistir a la pasantía/simposio: “Factores del Aseguramiento de la Calidad Universitaria” realizado en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, los días 06, 07, 08 y 09 de julio de 2022.”

“2° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio” por la cantidad de S/ 562.00 (quinientos sesenta y dos con 00/100 soles) y Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” por la cantidad de S/ 718.00 (setecientos dieciocho con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”.

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, OCI, ORAA,
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT gremios docentes e interesada.